

Vigente

## Certificado de Exención Legal

### Detalles de Certificado

<b>Nro.Certificado</b>	879
<b>CUIT</b>	30574449967
<b>Contribuyente</b>	AADI CAPIF ASOCIACION CIVIL RECAUDADORA
<b>Fecha Desde</b>	01/02/2024
<b>Fecha Hasta</b>	31/01/2025
<b>Tipo Régimen</b>	MULTILATERAL
<b>Impuesto</b>	iibb
<b>Observaciones</b>	Exención en el marco de la Ley 1075 T.O. 2023- Artículo 209 inciso l) los ingresos obtenidos por asociaciones mutuales y asociaciones civiles sin fines de lucro, fundaciones, entidades o comisiones de beneficencia y de bien público, de asistencia social, de educación e instrucción, científicas, artísticas, culturales y deportivas, instituciones religiosas, asociaciones gremiales y colegios o consejos profesionales que operen como ente público no estatal, siempre que los ingresos obtenidos sean destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales, acta de constitución o documento similar y en ningún caso se distribuyan directa o indirectamente entre los socios o asociados. En estos casos se deberá contar con personería jurídica o gremial o el reconocimiento o autorización por autoridad competente, según corresponda. Esta exención se limita exclusivamente a los ingresos correspondientes a cuotas sociales y la prestación de servicios o comercialización de bienes exclusivamente a sus asociados y no alcanza a los ingresos brutos provenientes del desarrollo habitual de actividades agropecuarias, comerciales, industriales, locación de obra y prestación de servicios a terceras personas ajenas a la institución y la actividad de seguros y financiera.

Certificado Generado : 23/02/2024 08:51:06

URL: <https://servicios.aref.gob.ar/cert-exencion-legal/por-cuit/30574449967>



Creado por [AREF](#)